

Solicitud de Nulidad; Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia; Número: 11001310503920160017800; Demandante: Ángel Galarza Fernández

Avendaño Mariño <avendano.marino.abogados@gmail.com>

Vie 15/07/2022 8:46 AM

Para: Juzgado 39 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Referencia: Proceso ordinario laboral primera instancia.

Número: 11001310503920160017800

Demandante: Ángel Galarza Fernández.

Asunto: Solicitud de Nulidad.

Ricardo Alfonso Avendaño Mariño, actuando en nombre y representación de la Señora **Ingeborg Zenner de Polania**, de conformidad con el poder que adjunto, presento escrito nulidad el cual adjunto.

Atentamente,

Ricardo Avendaño



Avendaño Mariño & Abogados

Bogotá, 11 de julio de 2022.

SEÑORA

JUEZ TREINTA Y NUEVE (39) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

E. S. D.

Referencia: Proceso Ordinario Laboral Primera Instancia.

Número: 11001310503920160017800

Demandante: Ángel Galarza Fernández. **Demandado:** Gerardo Mejía Franco y Otros.

Ingeborg Zenner de Polania, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio; comedidamente manifiesto a usted que mediante el presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a **Ricardo Alfonso Avendaño Mariño**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.236.564 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional número 143.804 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente en el proceso referido, actualmente tramitado en este juzgado.

Conlleva este poder las facultades especiales de desistir, recibir, conciliar, transigir y sustituir y demás facultades propias del cargo.

Ruego, señor juez, conferirle personería para actuar en los términos del presente mandato.

Atentamente,

Ingeborg Zenner de Polania.

C.C 41.471.099

Acepto,

El Apoderado,

Ricardo Alfonso Avendaño Mariño



Avendaño Mariño <avendano.marino.abogados@gmail.com>

Poder

Ingeborg Zenner <ingeborg_zenner@hotmail.com>

11 de julio de 2022, 15:30

Para: "avendano.marino.abogados@gmail.com" <avendano.marino.abogados@gmail.com>

Buenas Tardes Dr. Avedaño,

Adjunto poder firmado para que me represente dentro del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia identificado de la siguiente forma.

Despacho: Juzgado treinta y nueve (39) Laboral del Circuito de Bogotá.

Número: 11001310503920160017800

Demandante: Ángel Galarza Fernández.

Demandado: Gerardo Mejía Franco y Otros.

Atentamente,

Ingeborg Zenner de Polania

C.C 41.471.099

.

 **Poder.pdf**
214K



Avendaño Mariño & Abogados

Bogotá, 15 de julio de 2022.

SEÑOR.

JUEZ TREINTA Y NUEVE (39) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E.....S.....D

Referencia: Proceso ordinario laboral primera instancia.

Número: 11001310503920160017800

Demandante: Ángel Galarza Fernández.

Asunto: Solicitud de Nulidad.

Respetada Señora Juez,

Ricardo Alfonso Avendaño Mariño, actuando en nombre y representación de la Señora **Ingeborg Zenner de Polania**, de conformidad con el poder que adjunto, por medio del presente escrito solicito se le declare la nulidad de la notificación de la demanda y posterior nombramiento del curador ad litem de mi poderdante, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 133 del Código General del Proceso, el cual dispone:

“El proceso es nulo, en todo o en parte, solamente en los siguientes casos

8. Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado.”

Como se puede observar en el escrito de reforma de la demanda, dentro de los demandados aparece una persona con el nombre de **“JOHANNY DE POLONIA INGERBOG ZENNER”**, persona a la cual se le envió la comunicación que trata el artículo 291 CGP, el aviso del artículo 29 CPTSS y se le nombró curador ad litem; sin embargo, como puede corroborar en la copia de cédula de ciudadanía de mi poderdante la cual adjunto, no corresponde con su nombre, por lo anterior y con el fin de garantizar el derecho fundamental al debido proceso, solicito respetuosamente se decrete la nulidad de la notificación y el nombramiento de curador.

La notificación la recibirá en el siguiente correo:

avendano.marino.abogados@gmail.com

Atentamente,

El Apoderado,

Ricardo Alfonso Avendaño Mariño.

CC.80.236.564 de Bogotá

T.P. 143.804 del C.S. 1

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
41471099
NUMERO

ZENNER DE POLANIA
APELLIDOS

INGEBORG
NOMBRES

Ingeborg Zenner de Polania
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-AGO-1940**

CASTROP-RAUXEL
(ALEMANIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

02-JUN-1971 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almaseatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMASEATRIZ RENGIFO LOPEZ



R-1500130-70115714-F-0041471099-20030519 0002103139I 01 144746604